



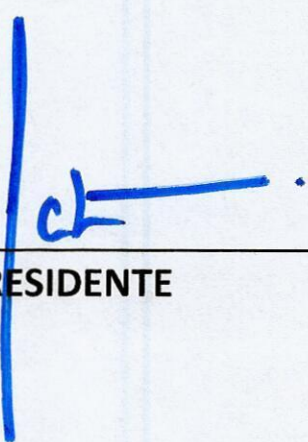
PARTIDO DEL TRABAJO PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO A PROTEGER A LOS EMPLEADOS DE LAS ESTACIONES DE GASOLINA CHEVRON.

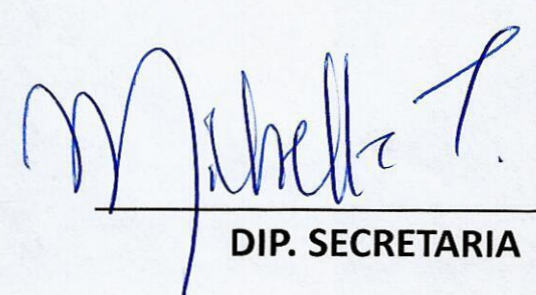
APROBADO ✓ NO APROBADO _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Presente.



Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría del Trabajo a proteger a los empleados de las estaciones de gasolina Chevron, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Las conquistas laborales.

En Baja California se registra una problemática para la cual es importante recordar la génesis de las conquistas laborales en nuestro país. La Constitución de 1917 se presentó, discutió y aprobó en el contexto de una revolución social que había costado un millón de vidas. Las clases populares, obreros y campesinos, exigían tres cosas: Educación para sus hijos, reconocimiento al trabajador y titularidad de las tierras. El proyecto enviado por el autodenominado primer jefe Venustiano Carranza proponía regular la relación laboral en el artículo 5 de la Constitución a través de un contrato de naturaleza civil que debían celebrar libremente el patrón y los trabajadores. Evocando las causas y el pliego petitorio de las huelgas de Cananea y Río Blanco, los oradores propusieron que se redactara un precepto nuevo que fue el artículo 123 con el objeto de equilibrar las relaciones entre el trabajo y el capital, por medio de normas protectoras de las y los trabajadores.

Entre dichos enunciados destacó el salario mínimo concebido como el derecho de las y los trabajadores a una contraprestación en dinero por sus servicios personales subordinados. Dicho salario debería permitir una vida digna alcanzando para cubrir las necesidades básicas del trabajador y su familia en cuanto a alimentación, educación, vestido, vivienda y sano esparcimiento. Su monto sería fijado por una comisión que tomaría en cuenta las condiciones de la economía, en contraste con la viabilidad de las empresas y la subsistencia de las y los trabajadores. La creación del Instituto Mexicano del Seguro Social fue el último hito del espíritu reivindicador



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”
de la República Mexicana. A partir de ese agotamiento, los gobiernos sucesivos desplegaron una política de reversión de las prerrogativas de los trabajadores precisamente tolerando prácticas contrarias a la Ley Federal del Trabajo. Para cerrar el cerco que propiciara la explotación intensiva de las y los obreros, cuando los abogados de la clase trabajadora presentaron amparos reclamando la precariedad del salario mínimo, la Suprema Corte de Justicia simplemente abdicó de su deber aduciendo que carecía de facultades económicas para emprender la revisión.

Finalmente, en la época neoliberal que arranca con la sumisión del gobierno de Miguel de la Madrid al consenso de Washington, emerge la subcontratación como instrumento para dar la vuelta a los derechos de los trabajadores y convertir a México en una enorme maquiladora con salarios que, antes de los incrementos sustanciales de la Cuarta Transformación, cayeron a lo más miserable comparable solo a los pagados en Haití y Honduras, los peores del continente. En nuestra entidad se corre el riesgo de que las autoridades laborales dejen de lado sus facultades efectivas de inspección y vigilancia y toleren, de nueva cuenta, los abusos en perjuicio de los salarios de los trabajadores.

La importancia del salario.

La contraprestación principal por la realización del trabajo radica en el sueldo. Es por el dinero en efectivo que le permita atender las necesidades de su familia que el trabajador consciente en prestar su esfuerzo, bajo la guía del patrón, en la actividad o puesto para el que haya sido contratado. Para evitar que el fuerte abuse del débil, es decir, que la parte con poder económico subyugue al que no tiene más que sus brazos para salir adelante, la Constitución dispone que se fije un monto mínimo por el salario.

La ley secundaria clarifica que el salario mínimo se deberá fijar en función de las distintas clases de actividades o trabajos y tomando en cuenta la diferencia en las economías de las regiones para lo cual se determinan zonas económicas. Además del salario, casi de inmediato en los albores de la Revolución Industrial, la clase trabajadora y los gobiernos sensibles a sus demandas, se percataron de que la aportación de los esfuerzos de los operarios en los servicios y productos permitía en justicia una mayor participación de las ganancias, sin afectar la perduración de los negocios. Así surgieron en una lucha gradual pero sostenida, el reconocimiento al día de descanso, a las vacaciones pagadas, a una prima de antigüedad así como a pensiones por vejez e incapacidad para trabajar, al aguinaldo. Al paso de las décadas, con la participación del Estado bajo un esquema tripartito, se dio paso a la construcción de un sistema de seguridad social en el que, entre otras prestaciones, los trabajadores gozaran de atención para su salud.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Para el cumplimiento de las obligaciones anteriores, en particular para la parte patronal, se toma como referencia invariablemente el salario. De ahí que se puede afirmar que, sin salario, la relación laboral deviene en esclavitud simple y llana.

Explotación laboral en el siglo XXI.

La población de Baja California es una de las más conscientes de la República sobre sus derechos en todos los ámbitos. Las movilizaciones contra los aumentos desmedidos en el servicio de suministro de agua potable así como en contra de la instalación de plantas que ponían en riesgo el recurso hídrico son ejemplos claros de dicha sensibilización. Las luchas por el reconocimiento de los derechos y dignidad de las personas adultas mayores, con discapacidad o con preferencias sexuales diversas han encontrado suelo fértil en nuestro Estado. Una de las últimas regiones del país en alcanzar la personalidad jurídica de derecho público como Estado Libre y Soberano, acoge hoy día el mayor número de asociaciones civiles, organizaciones sociales y colectivos que impulsan las más variadas causas desde el medio ambiente, el feminismo y la protección de la niñez.

Por ello, llama la atención la vulnerabilidad por la que un sector de los trabajadores está atravesando. La red de suministro y distribución de combustibles en nuestro país estaba a cargo de la empresa pública del Estado Petróleos Mexicanos. En consecuencia, en las estaciones de servicio de abastecimiento de gasolina y diésel, la totalidad de los operarios formaban parte de la plantilla, ya fuese que la empresa operase directamente los puntos de venta o que otorgase permisos a particulares. Sin embargo, en el marco del tratado de libre comercio de Norteamérica, se abrió la posibilidad de importar gasolinas. Los permisos tienen por objeto altos volúmenes de modo que para toda la república solo se han expedido unos cuantos. Las empresas titulares venden a su vez el producto a grupos de gasolineros cuyas actividades, en particular el expendio de combustibles, se encuentran grabadas por impuestos federales como el IEPS. En la dinámica del negocio, las ganancias siguen siendo atractivas y, por ello, no son pocos los emprendedores que deciden incursionar en este sector de la economía.

No obstante, los cambios recientes en el modelo de negocio se han tomado como pretexto para hacer nugatorios los derechos y contar en las estaciones de servicio con una base trabajadora sin sueldo ni prestaciones. La nueva forma de explotación ha llegado a Baja California. Las gasolineras que expenden el combustible conocido bajo la marca Chevron exigen que los dispensadores que a través de las mangueras introducen la gasolina o el diésel a los vehículos de combustión se conformen con las propinas, sin recibir ningún pago por parte del negocio. Si quieren ganar más, pues que muestren más disponibilidad con los clientes a través de actividades de servicio tales como limpiar los parabrisas, medir el aire y rellenar las llantas y ser amable en general. A quienes se atreven a señalar la falta de pago, simplemente



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"
como en la época de la Revolución Mexicana, los confinan al silencio si quieren permanecer en el grupo.

Durante la glosa del cuarto informe de gobierno, compareció el titular de la dependencia encargada del trabajo, al cual la autora de la presente proposición parlamentaria solicitó su intervención para detener la violación franca y directa de los derechos constitucionales de las personas que prestan sus servicios en las estaciones de gasolina conocidas como Chevron. El acto parlamentario tuvo lugar el 12 de noviembre del año en curso comprometiéndose el funcionario en que al día siguiente personal de verificación se presentaría en los puntos de venta de combustible para, en su caso, dar inicio al procedimiento sancionatorio.

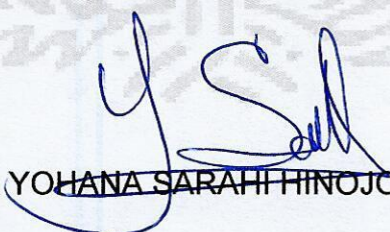
Los hechos que hemos venido denunciando, porque nos los hicieron saber los propios afectados, no son simples omisiones. No se trata de la incompatibilidad de una conducta con una norma legal. Estamos frente a una nueva forma de recurrir a la añeja ansiedad por explotar a los más débiles. Es necesario contener la ambición desmedida y colocarla en el contexto de las nuevas relaciones sociales, con justicia y equidad, en tránsito hacia un Estado Social de Derecho.

Por lo anterior, se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, al titular de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado, Alejandro Arregui Ibarra, para que tenga a bien informar el resultado de la inspección a que se comprometió sobre las condiciones de trabajo en torno a las estaciones de servicio de combustibles Chevron en su comparecencia, en ocasión de la glosa del IV Informe de Gobierno en esta Legislatura. De igual forma se sirva informar respecto a las medidas que han tomado en empresas que operan con una dinámica laboral similar.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.


DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LAS DIPUTACIONES, LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE, MARIA YOLANDA GAONA MEDINA, ADRINA HUMBERTO, VALLE BALLESTEROS, DAYLIN GARCIA RUVALCABA, JAIME EDUARDO CANTON ROCHA, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA **YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA**, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO A PROTEGER A LOS EMPLEADOS DE LAS ESTACIONES DE GASOLINA CHEVRON.

.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.



LAS DIPUTACIONES, LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE, MARIA YOLANDA GAONA MEDINA, ADRINA HUMBERTO, VALLE BALLESTEROS, DAYLIN GARCIA RUVALCABA, JAIME EDUARDO CANTON ROCHA, NORMA ANGELICA PEÑALOZA ESCOBEDO, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA **YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA**, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO A PROTEGER A LOS EMPLEADOS DE LAS ESTACIONES DE GASOLINA CHEVRON.

.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.